



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2020-AL/MDP

Pucusana, 13 de Octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° 021-2020-SG-SGPAEyT/GDEYS/MDP de fecha 09.09.2020 de la Sub Gerencia de Promoción a las Actividades Económicas y Turismo, Memorándum N° 405-2020-GM/MDP de fecha 15.09.2020 de la Gerencia Municipal, Informe N° 094-2020-GPP/MDP de fecha 18.09.2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 465-2020-GM/MDP de fecha 22.09.2020 de la Gerencia Municipal, Informe N° 324-2020/GAJ/MDP de fecha 01.10.2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 570-2020-GM/MDP de fecha 06.10.2020 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las Municipalidades a nivel nacional; asimismo, señala que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 06 de diciembre del 2019, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y las asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020; asimismo, en su artículo 15° se establece la clasificación de municipalidades que utiliza el PI para las metas correspondientes al año 2020; observándose que la Municipalidad Distrital de Pucusana está clasificada en el grupo de las Municipalidades de Lima Metropolitana y se encuentra en el Tipo C;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 099-2020-EF publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 10 de mayo de 2020 y con fe de erratas publicado el 20 de mayo de 2020, modifica los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2020-EF publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 07 de agosto de 2020, se aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2020, que el Anexo del citado Decreto Supremo, señala las metas asignadas para el grupo de las Municipalidades de Lima Metropolitana – distritales Tipo C, hasta el 31 de diciembre del 2020, siendo una de ellas, la Meta 6: Regularización del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contenido del COVID-19;



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA



Que, con la Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 21 de agosto de 2020, se aprueban los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del 2020, correspondientes a las metas 1 al 6; indicando como Actividad 1 de la Meta 6: "Cumplir con las especificaciones técnicas para la prevención y contención del COVID-19 en los mercados de abasto";

Que, mediante Informe N° 021-2020-SG-SGPAEyT/GDEYS/MDP de fecha 09.09.2020, la Sub Gerencia de Promoción a las Actividades Económicas y Turismo solicita la designación como Responsable de la Meta 6 sobre la "Regularización del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contenido del COVID-19";

Que, mediante Memorandum N° 405-2020-GM/MDP de fecha 15.09.2020, la Gerencia Municipal solicita opinión técnica sobre la propuesta de la Sub Gerencia de Promoción a las Actividades Económicas y Turismo;

Que, mediante Informe N° 094-2020-GPP/MDP de fecha 18.09.2020, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica recomendando designar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social como Responsable de la implementación de la Meta 6 del Plan de Incentivos;

Que, mediante Memorandum N° 465-2020-GM/MDP de fecha 22.09.2020, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión legal sobre la propuesta de designar a un Responsable de la implementación de la Meta 6 del Plan de Incentivos;

Que, mediante Informe N° 324-2020/GAJ/MDP de fecha 01.10.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para designar a un Responsable de la implementación de la Meta 6 "Regularización del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contenido del COVID-19" del Plan de Incentivos al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Memorandum N° 570-2020-GM/MDP de fecha 06.10.2020, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente;

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL como RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19" en base a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA**
VÍCTOR ELOY ESPINOZA PEÑA
Alcalde